

Ventanilla Electrónica Ambiental

Ciudad de México, a 10 de enero de 2025

El 8 de enero de 2025, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (“SEMARNAT”), publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo por el que se da a conocer la Ventanilla Electrónica Ambiental (VEA) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen sus bases de funcionamiento” (el “Acuerdo”), mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

La VEA está disponible en la página web <https://servicios.semarnat.gob.mx/vea-ciudadanos/>, misma que tiene por objeto facilitar el acceso ágil, transparente y eficiente de los ciudadanos a los trámites y servicios ambientales digitalizados, mediante una plataforma integral que centraliza, automatiza y simplifica los procesos administrativos.

El Acuerdo establece que los trámites habilitados en la VEA deben realizarse exclusivamente a través de esta plataforma, desde su inicio hasta la resolución. Esto incluye la presentación de documentos y la recepción de notificaciones y resoluciones. Inclusive, los trámites que se ingresen de manera presencial a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, y que se encuentren habilitados para su ingreso a través de la VEA, deberán ser ingresados y consultados para dar seguimiento mediante la VEA.

Para ingresar al sistema, las personas interesadas deben registrarse como usuarios, para esto tendrán que proporcionar los datos de identidad correspondientes, dependiendo del tipo de usuario con el que se realice el registro (persona física o persona moral). Entre los datos requeridos se incluyen CURP, correo electrónico y domicilio. La autenticación en el sistema puede realizarse mediante e.firma, CURP con contraseña, o mediante otros medios digitales de identificación reconocidos por el Gobierno Federal.

Una vez registrados, los usuarios tendrán acceso a una Carpeta Ciudadana, un espacio digital personalizado donde podrán almacenar los documentos requeridos para sus trámites, como identificaciones oficiales, escrituras públicas, entre otros. Los documentos ingresados mediante la VEA tendrán el mismo valor jurídico que aquellos firmados de manera autógrafa, siempre y



cuando se utilice la e.firma para su validación. La plataforma generará una “constancia de recepción” para cada trámite, que servirá como comprobante oficial del ingreso de los mismos.

El sistema también cuenta con un Buzón ambiental, el cual es el único medio autorizado para el envío de notificaciones y avisos a los usuarios. Los plazos legales para atender requerimientos o presentar información adicional comenzarán a partir del día siguiente hábil a la notificación registrada en el buzón. Es importante que los usuarios revisen el Buzón ambiental de manera regular para dar seguimiento oportuno a sus trámites, ya que, en caso de no ser consultado, éste cuenta con un procedimiento que marca como recibidos los mensajes dos veces al mes, es decir, se tendrá por hecha la notificación.

En cuanto a los trámites que se gestionaban previamente a través de sistemas como el Sistema Nacional de Trámites (“SINAT”) de la SEMARNAT, el acuerdo dispone que estos continuarán siendo atendidos en su plataforma original hasta su conclusión. Posteriormente, el SINAT quedará como una herramienta de consulta histórica.

Asimismo, señala que la SEMARNAT se reserva el derecho de requerir la presentación en original de los documentos que considere necesarios como parte de la realización del trámite. De igual forma, establece que los trámites integrados en la VEA solo podrán ser actualizados cuando haya modificaciones a los trámites dados de alta en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.

Los detalles sobre los trámites disponibles en la VEA serán dados a conocer mediante acuerdos publicados por la SEMARNAT en el DOF.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

